



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2014/MPS.

Sullana, 18 de Marzo 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 06-2014/MPS-CM.DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre Aprobar donación de materiales para redes eléctricas secundarias a favor del Asentamiento Esteban Pavletich del Distrito de Bellavista Provincia de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 28889 de fecha 27 de Setiembre año 2013, doña Jannet Sánchez Villalta, Presidenta del Comité de Gestión de Servicios Básicos del AAHH Esteban Pavletich del Distrito de Bellavista Provincia de Sullana, solicita apoyo con accesorios para cable auto partes eléctricas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía como lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1621° del Código Civil define la donación como el acto de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona dispone parte de su patrimonio, para transferirlo de manera gratuita a favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público, artículo concordante con el inciso 25) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000713-2013-A-MDB-S de fecha 14 de agosto del año 2013, en su artículo segundo, la Municipalidad Distrital de Bellavista resuelva reconocer la Asociación de Vivienda del A.H Esteban Pavletich III Etapa sector 01, sector 02 y sector 03, ubicada en el Kilómetro 5 Carretera a La Tina en el Distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura, sobre un área de 89 224.13 M2 posesionados desde el 12 de Junio del año 1997;

Que, mediante Informe N° 1962-2013/MPS-GDUeI-SGEyFP- de fecha 10 de Octubre del año 2013, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que de acuerdo al acta de acuerdo entre Electronoroeste y la dirigencia del A.H Esteban Pavletich III Etapa, se detalla el suministro de materiales de redes secundarias, solicitando el comité los materiales eléctricos cuyo valor referencial es de S/. 2.990.18, estos precios son consignados según el Expediente Técnico de Electrificación de la Expansión Urbana Carretera Paita Sullana;

Que, con Informe N° 01-2014/MPS-GDUeI-SGEyFP-MAO de fecha 06 de enero del presente año, la Subgerencia de Estudios haber realizado inspección ocular in situ del A.H Esteban Pavletich III Etapa, sector 2 el cual no cuenta con energía eléctrica y otros servicios básicos. Este sector lo conforman cinco manzanas con un total de 68 lotes los que en su mayoría están contruidos de material rústico y algunos con adobe. Asimismo, adjunta relación de materiales con sus respectivos precios vigentes al mes de diciembre del año 2013 estableciendo que el valor referencial de los materiales eléctricos solicitados ascienden a la suma de S/. 5.525.65;

Que, con Informe N° 0553-2014/MPS.GPyP de fecha 20 de febrero del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que de acuerdo a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Presupuesto Institucional de Apertura, informa de la siguiente cobertura presupuestal:

- Sección Funcional : 0110 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados.
- Rubro : 08 Impuestos Municipales.
- Especifica : 2.3.1.991.99 Otros bienes.
- Monto : S/. 5 526.00.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 034-2014/MPS.

Que, mediante Informe N° 420-2014/MPS.GAJ de fecha 25 de Febrero del presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que entre las atribuciones del Concejo Municipal según el inciso 25) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, por lo que opina que corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar dicha donación conforme la norma antes citada, previo dictamen de la Comisión correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha revisado el expediente e informes en él adjuntos y considerando la importancia que hoy tienen las ciudades y territorios en el desarrollo económico nacional, y la influencia que a su vez éste tiene sobre la conformación de los asentamientos, hace necesaria una estrecha vinculación entre las políticas de desarrollo económico mediante apoyo como el que solicita el Comité de Gestión del A.H Esteban Pavletich, por lo que acuerda elevar al Pleno del Concejo el presente dictamen para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 07 de fecha 14 de Marzo del presente en la que el Colegiado, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de suministro de materiales de redes secundarias para instalación de alumbrado público en el Asentamiento Humano Esteban Pavletich del Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Importe
4.00	Ferretería y Accesorios para cables autoportantes	S/.1,334.69
5.00	Cajas de empalme de derivación y accesorios de instalación	S/.1,780.32
6.00	Retenidas y Anclajes	S/.1,396.28
7.00	Puesta a tierra tipo varilla	S/.1,014.36.
	Total	S/.5,525.65

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizar las acciones que a cada una corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Recomendar a la Subgerencia de Logística Control Patrimonial para que una vez adquiridos los materiales descritos en el artículo primero del presente acuerdo, haga entrega, al Comité de Gestión de Servicios Básicos del Asentamiento Esteban Pavletich del distrito de Bellavista, provincia de Sullana, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM, GAF, SGLyCP, GPyP.
Arch.
/mla